REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Ocho de noviembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2023-00306-00

I. Se incorporan las diligencias de notificación del accionado JEISON SNEITHER GÓMEZ ARANGO, realizadas el 10 de octubre de 2023, mediante el servicio postal CERTIPOSTAL – soluciones integrales - las cuales se ajustan a los pedimentos del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, armonizado con la Sentencia C-420 de 2020.

En ese orden, se precisa que el referido JEISON SNEITHER se encuentra notificado desde el 13 de octubre de 2023, y tenía plazo para contestar la demanda hasta el 30 de octubre siguiente, artículo 391 del C. G. del P.

II. Toda vez que los progenitores de la menor en favor de quien se acciona han adosado un documento rotulado – contrato de transacción – en el que se observa que han llegado a un acuerdo respecto a los alimentos, en favor de su descendiente – hoy pretensa alimentaria – y cuyo objeto es que se declare la terminación de la presente causa verbal sumaria con pretensión de fijación de cuota alimentaria; el suscrito tiene para precisar que lo pretendido está llamado a prosperar.

En ese orden, se convoca a las partes a audiencia de conciliación, a fin de que ratifiquen en oralidad la concertación a la que han arribado, la cual se llevará a cabo el 04 de diciembre de 2023, a las 10:00 a.m., de manera presencial.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6827bd0be267f990339b220b53530ab24c01a8c3d42d270230d7b6d48f788170**

Documento generado en 08/11/2023 03:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica